



NIT: 891.855.11



No. 20241700133071  
 Fecha Radicado: 22-OCT-2024 02:3  
 Destino: MARIA FRANCISCA MERCHAN GOMEZ  
 Remilente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.



<b>CÓDIGO:</b> MGT-01-02- F-03	<b>RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>	<b>FECHA</b> 2024/06	<b>VERSIÓN:</b> 2
-----------------------------------	--	-------------------------	----------------------

<b>No.</b>	<b>1023</b>	<b>Fecha:</b>	<b>23 de septiembre de 2024</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	MARIA FRANCISCA MERCHAN GOMEZ, MARIA HERMINIA RIOS FONSECA, MAGDA AURORA GUEVARA AVELLA, SANDRA CONSUELO ALVAREZ RIOS
<b>NIT o CC:</b>	21078853, 24106120, 46355003, 46373187
<b>Predio Numero:</b>	0101000003470061000000000 (010103470061000)
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 1 23 61 LOTE 1
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	C 1 23 61 LOTE 1 / según VUR CL 1 # 23 - 61 LT 1

La Secretaria de Hacienda de Municipio de Sogamoso en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el estatuto Tributario Nacional y

**CONSIDERANDO:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado a los señor(a) **MARIA FRANCISCA MERCHAN GOMEZ, MARIA HERMINIA RIOS FONSECA, MAGDA AURORA GUEVARA AVELLA, SANDRA CONSUELO ALVAREZ RIOS**, identificados con la cedula de ciudadanía y/o NIT No. **21078853, 24106120, 46355003, 46373187** respectivamente, para que de conformidad con la Ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquidan, en calidad de responsables impuesto predial unificado y otros, como propietarios, poseedores y/o usufructuarios del inmueble distinguido con el código catastral No **010100000347006100000000 (010103470061000)**, el cual en la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta) registra con Matricula inmobiliaria **095-159259** y dirección **C 1 23 61 LOTE 1**; Aun cuando en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra con dirección **CL 1 # 23 - 61 LT 1**, de este municipio; cuando los propietarios fallecen los herederos determinado e indeterminados, poseedores o usufructuarios, son responsables de las deudas fiscales

Que el predio identificado con el código catastral **010100000347006100000000 (010103470061000)**, adeuda al fisco municipal por concepto de Impuesto Predial Unificado, las vigencias 2021 a 2024. En razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2021 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL**



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros. De las vigencias fiscales de los años 2021 a 2024. del inmueble distinguido con el código catastral No. **010100000347006100000000 (010103470061000)**, ubicado en la Dirección **C 1 23 61 LOTE 1**, del Municipio de Sogamoso, Así:

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010100000347006100000000	21.078.853	202234191	0	557	0						
Propietario		Años a pagar	Dirección	C 1 23 61 LOTE 1							
MARIA FRANCISCA MERCHAN GOMEZ		2021 a 2024	Avaluo	\$ 96,564,000							
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-159259	26/03/2024	2020	30/06/2020	\$ 2,619,034						
Año	%M tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S.Pred	Sob.Bomberil	Alumbrado	Salidas/Dev.	Otros	Total
2021	0.012	140,249,000	1,092,455	1,187,394	0	0	20,537	0	0	20,537	2,300,386
2022	0.012	144,456,000	1,733,472	1,413,856	0	0	34,669	0	0	34,669	3,181,897
2023	0.012	92,397,000	1,108,764	453,923	0	0	22,175	0	0	22,175	1,584,662
2024	0.012	96,564,000	1,158,768	69,241	0	0	23,175	0	0	23,175	1,251,184
TOTALES			5,093,459	3,124,414	0	0	100,556	0	0	100,556	8,318,429

Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

  
MINELA ESTUPINAN LAMAYA  
Área de Impuestos

Proyectó: Juan G - Contratista  
Revisó: Minela E. – Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago



VIT 860512330-3

0057443

Información Envío

No. de Guía Envío	2234761048	Fecha de Envío	25	10	2024
Emisor	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO		Teléfono	3106729531
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MARIA FRANCISCA MERCHAN GOMEZ			
	Dirección	C 1 23 61 LOTE 1		Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE
---------------	---------------------

tipo de Documento:

COMUNICADO JUDICIAL

Fecha Devolución

14 11 2024

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 17 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ( )

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2024.11.14 16:07:01+05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ÁRIAS CHAVEZ	14	11	2024	16	6	2182329413
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext. 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono: Ciudad: TUNJA País: COLOMBIA	email: Dpto.: BOYACA	D.I./NIT: 860512330-3
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN DE MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE									
Descapacitado									
Refusado									
No residido									
No reclamado									
Dirección errada									
Otro (indicar cual)									

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SOGAMOSO**  
26 NOV 2024  
Omaira Montaña  
C.C.46.356.168  
AUX. ADMINISTRATIVO

GUIA No. 2182329413



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Fecha: 14 / 11 / 2024 16 : 06

Fecha Prog. Entrega:



GUIA No. 2182329413

DESTINATARIO	<b>SOX 73</b>		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: SOGAMOSO		BOYACA		F.P.: CREDITO
	NORMAL				M.T.: TERRESTRE
	CRA 11-15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO				
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			Teléfono: 3106729531		D.I./NIT: 891855130
País: COLOMBIA			email:		Cód. Postal:

Dice Contener: 2234761048

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0  
Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0  
Vr. Sobre flete: \$ 0.00 No. Remisión:  
Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobre porte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-ADM-F-58 V2

Número de Transportador: 805 de Marzo 2001, artículo 107 del Decreto 1773 de Sept. 17/2010.

PRUEBA DE ENTREGA

GESTION JUDICIAL